



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2020-00049 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandada en el escrito que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se realice el desglose del contrato de arrendamiento original, previo el pago de las expensas necesarias para su reproducción (Art. 116 del C. G. del P.) lo cual deberá acreditar al correo electrónico del Despacho cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Así entonces, la parte interesada podrá contactarse con la Secretaría del Despacho al WhatsApp No. +571 3429103 para la entrega de los mismos, en la Sede del Juzgado.

En todo caso, se precisa que, en punto a la ejecución, el mandatario judicial puede dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso.

Finalmente, se dispone requerir nuevamente al pagador CONSTRUCTORA SIGLO XXI SANTO DOMINGO S.A.S., a fin de que informe el trámite impartido a los oficios Nos 1760 y 1316 del 22 de septiembre de 2020 y 28 de julio de 2021, radicados mediante correo certificado el 17 de diciembre de 2020 y 30 de julio de 2021 respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 013 de hoy

22 DE FEBRERO 2022

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8eb36f9cab94c24bb412008c5d6fd2fbb204e71e471b4931ef3c9d0a658c83e**

Documento generado en 18/02/2022 02:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>